



E/ 1144

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **03 ENE 2019**

VISTO: lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y los Decretos Reglamentarios N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y N° 194/014 de 11 de julio de 2014;

RESULTANDO: I) que por el artículo 43 de la Ley N° 18.362 se dejó establecido que hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de las contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas, realizadas en el ejercicio anterior por los organismos mencionados en el artículo 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, serán realizadas según los términos indicados en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo;

II) que el artículo 44 de la referida Ley establece la facultad del Poder Ejecutivo de definir la participación de cada subprograma reglamentado en el monto total del programa;

III) que los artículos 3° del Decreto N° 371/010 y 9° del Decreto N° 194/014 otorgan la potestad al Poder Ejecutivo de fijar los montos para la aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica respectivamente;

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades consagradas por las normas citadas, estima oportuno la determinación de dichos montos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

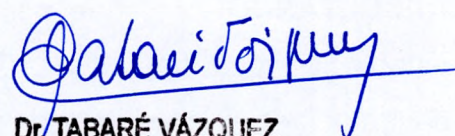
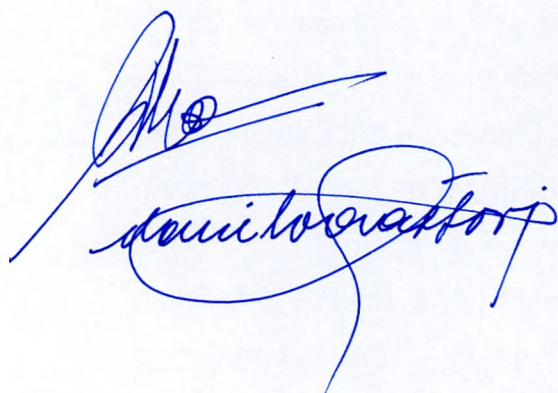
ARTÍCULO 1°.- Fíjense los montos máximos por entidad para la aplicación del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo, para el ejercicio 2019,

2018-2-1-0011637.-

según lo dispuesto por el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Las entidades podrán aplicar los subprogramas vigentes o que se creen en el marco del Programa de Contratación Pública para el Desarrollo dentro de los límites fijados para el mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO

PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO

Montos máximos para el Ejercicio 2019

Entidad	Valores para Ejercicio 2019 (pesos uruguayos)
Presidencia de la República	55.758.827
Ministerio de Defensa Nacional	237.988.122
Ministerio del Interior	279.535.687
Ministerio de Economía y Finanzas	469.270.426
Ministerio de Relaciones Exteriores	12.277.409
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	70.235.342
Ministerio de Industria, Energía y Minería	25.132.590
Ministerio de Turismo	51.349.199
Ministerio de Transporte y Obra Pública	220.713.911
Ministerio de Educación y Cultura	47.287.081
Ministerio de Salud Pública	64.206.077
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	22.056.829
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medioambiente	10.665.457
Ministerio de Desarrollo Social	22.931.418
Intendencia de Montevideo	922.395.257
Intendencia de Artigas	64.540.599
Intendencia de Canelones	268.511.160

ANEXO
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
Montos máximos para el Ejercicio 2019

Entidad	Valores para Ejercicio 2019 (pesos uruguayos)
Intendencia de Cerro Largo	68.305.805
Intendencia de Colonia	148.575.961
Intendencia de Durazno	90.524.824
Intendencia de Flores	43.991.834
Intendencia de Florida	39.358.010
Intendencia de Lavalleja	60.358.964
Intendencia de Maldonado	539.206.658
Intendencia de Paysandú	96.086.622
Intendencia de Río Negro	63.420.909
Intendencia de Rivera	70.973.115
Intendencia de Rocha	111.580.478
Intendencia de Salto	85.234.681
Intendencia de San José	135.534.424
Intendencia de Soriano	87.136.503
Intendencia de Tacuarembó	90.280.615
Intendencia de Treinta y Tres	56.395.093
Poder Judicial	86.475.992
Poder Legislativo	62.168.786



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**ANEXO -
PROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO
Montos máximos para el Ejercicio 2019**

Entidad	Valores para Ejercicio 2019 (pesos uruguayos)
Corte Electoral	23.337.792
Tribunal de Cuentas	5.655.354
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	1.502.210
Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)	735.263.270
Universidad de la República (UDELAR)	238.763.258
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)	620.456.284
Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE)	1.393.907.221
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)	1.805.220.440
Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland (ANCAP)	1.758.815.183
Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)	447.405.328
Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE)	66.407.714
Administración Nacional de Puertos (ANP)	109.746.380
Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL)	1.441.313.329
Agencia Nacional de Vivienda (ANV)	55.616.060
Banco de Previsión Social (BPS)	362.668.702
Administración Nacional de Correos (ANC)	58.166.972
Banco Central del Uruguay (BCU)	72.238.304
Banco de Seguros del Estado (BSE)	127.752.495